



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: ORDENA LIQUIDACIÓN Y AUTORIZA A
"BBVA ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE
FONDOS S.A." PARA QUE PRACTIQUE
LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO MUTUO
DENOMINADO "FONDO MUTUO BBVA
BRASIL".

SANTIAGO, 10 ABR 2014
RESOLUCIÓN EXENTA N° 101

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 4° y 11° del Decreto Ley N° 1.328 de 1976; 238 de la Ley N° 18.045 y 9° del Decreto Supremo de Hacienda N° 1.179 de 2010;

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Resolución Exenta N° 037, de 7 de febrero de 2014, se otorgó a **BBVA ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** un plazo de 60 días para subsanar el déficit patrimonial del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO BBVA BRASIL**".

2) Que el "**FONDO MUTUO BBVA BRASIL**", administrado por "**BBVA ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**", a la fecha, no ha podido subsanar el déficit patrimonial dentro del plazo que se le otorgó conforme al artículo 11° del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

3) Que en razón de lo señalado en el considerando anterior, con fecha 5 de marzo de 2014, la administradora aludida ha solicitado a esta Superintendencia que le autorice a liquidar el "**FONDO MUTUO BBVA BRASIL**".

RESUELVO:

1) Procédase a la liquidación del fondo denominado "**FONDO MUTUO BBVA BRASIL**", cuyo reglamento interno fue aprobado por Resolución Exenta N° 135 de 15 de abril de 2011 y depositado con fecha 28 de noviembre de 2011, con el número de Registro FM110122 y que es administrado por "**BBVA ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**".

2) Autorízase a "**BBVA ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**" para practicar la liquidación del fondo mutuo individualizado en el número anterior.

3) En el proceso de liquidación la administradora, deberá cumplir con las siguientes formalidades:

a) Informar a los partícipes del fondo y al público en general, por el medio de comunicación contemplado en su Reglamento Interno acerca del hecho de la liquidación, la fecha en que esta se iniciará y el diario en que se efectuarán las publicaciones a que se refiere la letra e) de este numeral.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

b) Proceder a la realización de los activos del fondo en el más breve plazo, y en todo caso, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la presente Resolución.

c) Proceder a distribuir en dinero entre los partícipes, el producto de la realización de los activos del fondo, dentro de los 3 días siguientes de la terminación de la realización, debiendo previamente asegurar el pago o pagar las deudas del fondo, si las hubiere.

d) Los dineros correspondientes a los repartos no retirados por los partícipes, deberán mantenerse en depósitos a plazo reajustables durante el transcurso de los plazos dispuestos por el artículo 18° de la Ley sobre Sociedades Anónimas y por los artículos 45° de su Reglamento.

e) Terminada la liquidación del fondo mutuo, deberá informar oportunamente a los partícipes acerca del proceso de liquidación, por los medios de comunicación contemplados en su Reglamento Interno y, además, por medio de tres avisos consecutivos publicados en un diario de amplia circulación en el domicilio de la administradora, señalándose expresamente que los antecedentes de la liquidación se encuentran disponibles, para su consulta, en las páginas web de la administradora, por el plazo de 6 meses.

f) Informar a la Superintendencia de Valores y Seguros sobre el proceso de liquidación, una vez terminado el mismo, remitiendo los antecedentes de la liquidación.

g) Adoptar en el proceso de liquidación y en la realización de los activos del fondo, todas las medidas conducentes a evitar perjuicios a los partícipes del mismo.

4) Notifíquese la presente Resolución a la sociedad administradora, para su cumplimiento.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl